



# Independent Commission on Public Education

Para obtener más información, llamar al 718-499-3756

## El derecho a la educación y a un ambiente seguro en la escuela

El derecho a la educación solamente se respeta cuando en la escuela los alumnos se sienten seguros y capaces de expresarse libremente. Los derechos humanos exigen que las políticas escolares protejan el derecho de los niños a la dignidad humana y creen un ambiente en el que puedan aprender y desarrollar todo su potencial, sin sufrir discriminación alguna. Estos derechos están protegidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.<sup>1</sup>

## La seguridad se puede garantizar cuando las escuelas tienen los recursos necesarios

Las medidas disciplinarias agresivas son una respuesta a las consecuencias y no a las causas de raíz de las escuelas con problemas de seguridad. Cuando en la escuela se dan situaciones de gran desigualdad, el ambiente no es acogedor sino degradante, y hay demasiados alumnos y poco personal, surgen problemas de seguridad. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantiza que toda persona, incluyendo a los niños, "tiene derecho a la libertad y la seguridad de la persona".<sup>2</sup> Cuando las escuelas emplean procedimientos disciplinarios agresivos, violan en vez de proteger los derechos de los niños. Contando con políticas adecuadas para mejorar la seguridad, así como con los recursos y la voluntad política necesaria para brindar una educación de calidad, las escuelas pueden funcionar de manera efectiva.

*"Los Estados Partes deberán tomar todas las medidas apropiadas para asegurar que la disciplina escolar se administre de manera tal de no violar la dignidad humana de los niños." Artículo 28 (2), Convención de los Derechos del Niño*

*"Las escuelas deben fomentar un ambiente solidario y humano que permita que los niños se desarrollen de acuerdo con la evolución de sus capacidades." Comité de la ONU de los Derechos del Niño, Observación General 1, Párr. 12.*

## Un maestro junto a cada alumno y no un policía junto a cada alumno.

Recursos equitativos, ausencia de discriminación, asesoramiento adecuado y servicios de calidad crean un ambiente seguro, agradable y apto para el aprendizaje. Sin embargo, muchas escuelas públicas de los EE.UU. han optado por enfrentar sus problemas empleando agentes de policía armados, inspecciones arbitrarias e invasivas, instalaciones similares a cárceles dispuestas dentro de la propiedad de la escuela y pruebas al azar de consumo de drogas, todo lo que afecta especialmente a los alumnos de menores ingresos y de color.

A principios de 2004, cuando el intendente de Nueva York, Michael Bloomberg, anunció que se destinarían doce agentes de policía armados a doce de las escuelas públicas de la ciudad, declaró lo siguiente: "Si hace falta poner un policía junto a cada niño, lo vamos a hacer". Lamentablemente no prometió poner un maestro junto a cada alumno en esas doce escuelas, que están entre las más superpobladas y necesitadas de recursos de la ciudad. Ya hemos visto los efectos de la presencia policial en escuelas de otras ciudades del país. En Goose Creek (SC), por ejemplo, en 2003 las autoridades escolares y los policías organizaron una redada tipo comando temprano a la mañana. Policías armados ordenaron a los alumnos de la Stratford High School que se recostaran sobre el suelo en los pasillos mientras inspeccionaban todo buscando drogas (que no encontraron). Este tipo de prácticas disciplinarias agresivas no resuelven los problemas sociales y económicos subyacentes que traen problemas en el aprendizaje y contribuyen a crear una atmósfera de miedo.

<sup>1</sup> Los EE.UU. fueron uno de los redactores principales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y firmaron, aunque no han ratificado, la Convención de los Derechos del Niño (únicamente los EE.UU. y Somalia todavía no han ratificado dicho tratado) y el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Como Estado signatario, los EE.UU. no pueden violar el "objeto y propósito" de los pactos (ver Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, Artículo 18).

## ¿Qué se debe hacer para proteger los derechos humanos en las escuelas?

<b>Más personal y estándares adecuados</b>	Los derechos humanos exigen que los gobiernos establezcan estándares adecuados para “las instituciones, los servicios e infraestructuras [incluyendo las escuelas] responsables del cuidado o protección de los niños... particularmente en lo que respecta a la seguridad y la salud, la cantidad y preparación del personal, así como la supervisión competente”. <sup>2</sup> Los recursos empleados para contratar maestros y demás personal no se deben distribuir en forma desigual entre escuelas que atienden comunidades de diferentes características raciales o económico-sociales.
<b>Protección contra el castigo degradante o cruel</b>	Los derechos humanos exigen que la disciplina escolar “se administre respetando la dignidad humana del niño” <sup>3</sup> y sin discriminación. Los niños no deberían ser “sometidos a medidas correctivas o disciplinarias crueles o degradantes... en la escuela”. <sup>4</sup> El arresto o la detención de un niño puede utilizarse como último recurso y “de una manera que tenga en cuenta las necesidades de las personas de su edad”. <sup>5</sup>
<b>Promoción del apoyo emocional y del bienestar</b>	Los derechos humanos exigen que el sistema escolar “preste especial atención a... proporcionar apoyo emocional positivo para los jóvenes y (a) evitar el maltrato psicológico”. <sup>6</sup> Las escuelas deben utilizar “un enfoque holístico de la educación, que asegure que las oportunidades educativas reflejen un equilibrio adecuado entre... los aspectos físicos, mentales, espirituales y emocionales de la educación”. <sup>7</sup>
<b>Promoción de la no violencia, la aceptación y la igualdad</b>	Los derechos humanos exigen que la escuela promueva la no violencia. “La escuela debe fomentar un ambiente de comprensión y permitir que los niños se desarrollen de acuerdo con la evolución de sus capacidades”. <sup>8</sup> “El ambiente mismo de la escuela debe reflejar la libertad y el espíritu de comprensión, la paz, la tolerancia, la igualdad de los sexos y la amistad entre todas las personas”. <sup>9</sup>

### El papel del gobierno

Conforme a los tratados de derechos humanos, los gobiernos están obligados a:

- Promover y hacer cumplir la legislación que aplique el derecho a la educación, incluyendo la creación de ambientes seguros y amenos en las escuelas, donde los niños puedan aprender y desarrollarse.
- Garantizar la igualdad y la no discriminación en el uso de políticas y prácticas disciplinarias.
- Vigilar el uso de políticas disciplinarias y la seguridad en las escuelas, y proveer reparaciones efectivas en casos de violación de derechos.
- Asegurar la participación efectiva de los alumnos, los padres y la sociedad civil en el desarrollo de la política disciplinaria y en la creación de un ambiente ameno dentro de la escuela.

<sup>2</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), Artículo 9 (los EE.UU. firmaron y ratificaron el PIDCP y, por ello, están obligados legalmente a proteger los derechos allí consagrados.).

<sup>3</sup> CDN, Artículo 3 (3).

<sup>4</sup> CDN, Artículo 28 (2).

<sup>5</sup> Directrices de la ONU para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riyadh), Res. AG 45/112 (1990), Párr. 21(h).

<sup>6</sup> CDN, Artículo 37 (b).

<sup>7</sup> Directrices de Riyadh, Párr. 21 (g).

<sup>8</sup> Comité de la ONU de los Derechos del Niño, Observación General 1, Párr. 12.

<sup>9</sup> *Ibid.*